

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDH- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PA-634: EMP.PA-631 – EMP.PA-631 (GRAMAZU) – SAN JORGE – ZARAGOZA (PUENTE SAN JORGE) SECTOR DE SAN JORGE, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2638551

1. SOBRE LA INFORMACION GENERAL

En, la Ciudad de Huancabamba, a los dos (02) días del mes de enero del año 2025, en la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, a las 08:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 254-2024-GM-MDH, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de, cuyo objeto de convocatoria es. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PA-634: EMP.PA-631 – EMP.PA-631 (GRAMAZU) – SAN JORGE – ZARAGOZA (PUENTE SAN JORGE) SECTOR DE SAN JORGE, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2638551, a fin de efectuar la APERTURA ELECTONICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, correspondientes, según orden de prelación.

NOTA: con fecha 27 de diciembre el comité de selección por unanimidad acordó postergar la etapa de evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, por recarga laboral.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	PEDRO LUIS CAYCHO GUTIERREZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	ORLANDO CHRISTIAN RICALDI VICTORIO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Segundo Miembro	MICHAEL JHORDDY TRUCIOS MALDONADO	Titular	X	Dependencia:	DIVISION DE ESTUDIOS, EJECUCION Y LIQUIDACIO DE OBRA
		Suplente			

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A	13/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	20/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20548895341	GRUPO NEYRA CONSTRUCTORES S.A.C.	18/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20568905726	INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL S.A.C.	17/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20604441103	ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	17/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20606149019	CONTRATISTAS GENERALES RASUWILKA S.A.C.	25/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20609261081	W & D AMAYA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20609358581	CORPORACION DZACK PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20612043923	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	17/12/2024	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica mediante el portal del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	EJECUCIÓN DE OBRA DEL IOARR "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) CAMINO VECINAL PA-634: EMP.PA-631 ¿ EMP.PA-631 (GRAMAZU) ¿ SAN JORGE ¿ ZARAGOZA (PUENTE SAN JORGE) SECTOR DE SAN JORGE, DISTRITO DE HUANCABAMBA ¿ PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ DEPARTAMENTO DE PA			
20604441103	ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	26/12/2024	15:37:38	Electronico
20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A	26/12/2024	18:49:27	Electronico
20609358581	CONSORCIO VIAL UNION	26/12/2024	21:40:32	Electronico

5. APERTURA ELECTRONICA Y ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, el comité de selección procede con la apertura electrónica que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, el comité de selección habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, pasa a elaborar el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Documentos para la admisión de la oferta	POSTORES		
		ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	ARGOS ASOCIADOS S.A	CONSORCIO VIAL UNION
a.	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 01)	SI	SI	SI
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI	NO
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	NO
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
e.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	NO APLICA	NO APLICA	SI
g.	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	SI	SI	NO
	RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

CONSORCIO VIAL UNION

De acuerdo a la verificación realizada por el comité de selección a la oferta del postor CONSORCIO VIAL UNION, integrado por la empresa **MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20573275889 y la empresa **CORPORACION DZACK PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20609358581, se puede apreciar que no ha cumplido con presentar todos los documentos obligatorios establecidos en las bases administrativas, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Presentación de documento adulterado.** b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

El postor a folios 124 de su oferta presenta el certificado de vigencia de poder de la empresa **MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, registrado en la partida electrónica N° 11023466, del 30 de noviembre de 2024, expedido presuntamente por la oficina Registral de Pasco de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP a favor de **ROJAS YANAYACO, DOLORES**.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11023466 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PASCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ROJAS YANAYACO, DOLORES, identificado con DNI. N° 41073468, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
LA GERENCIA LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO Ó MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL. CUANDO SE DESIGNE MÁS DE UN GERENTE, UNO DE ELLOS SERÁ EL GERENTE GENERAL.

De la verificación del Código QR del mencionado certificado de vigencia, se evidencia que el código de verificación, la fecha y numero de solicitud no se corresponden.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11023466 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PASCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ROJAS YANAYACO, DOLORES, identificado con DNI. N° 41073468, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

Por tal motivo, el consorcio vial unión presento un certificado de vigencia de poder adulterado en el numero de publicidad, fecha y otros.

En este punto debe tenerse en cuenta lo señalado en las bases integradas en el numeral 1.7 de la Sección General, que establece: *"En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**"*

Al respecto debemos traer a colación lo que señala la Resolución N° 2853-2019-TCE-S1, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, **más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

2. Presentación de Información inexacta. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

El postor a folio 109, presenta el Anexo N° 2, **Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento**, el cual contiene información inexacta, para ello debe tenerse en cuenta que aquella supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta y además que esta inexactitud está relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le representa una **ventaja o beneficio en el procedimiento de selección**, convocado por esta entidad

En ese sentido, mediante el documento objeto de análisis se pretendía acreditar que la Oficina Registral de Pasco de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, emitió un certificado de vigencia de poder, para ser presentado como parte de los documentos para la admisión de la oferta; no obstante, el certificado de vigencia de poder cuestionado no fue emitido por dicha entidad, conforme a la verificación realizada por este colegiado, lo que permite concluir que el documento contiene información que no es concordante con la realidad.

Asimismo, debe tenerse presente que, para que se configure la infracción consistente en presentar información inexacta, se requiere que la misma esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio.

En ese sentido, es necesario acotar que el certificado de vigencia de poder cuestionado - que contiene información discordante con la realidad - ha sido presentado para cumplir un requisito para la admisión de la oferta, establecido en el literal b), del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del capítulo II "Del procedimiento de selección" de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección.

En consecuencia, con la presentación del documento materia de análisis, le representa un beneficio al postor para que su oferta sea admitida lo que le permitiría llegar a ser calificada y obtener la buena pro. Así tenemos, que se configura la comisión de la infracción de presentar información inexacta.

Para un mejor análisis, a continuación, se reproduce el anexo cuestionado

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDH – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante común del **CONSORCIO VIAL UNION**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Huancabamba, 26 de diciembre 2024

CONSORCIO VIAL UNIÓN

Derliz W. Müller Torres
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO VIAL UNIÓN

Derliz W. Müller Torres
REPRESENTANTE COMÚN

Conforme se aprecia del Anexos N° 2, el postor asumió la responsabilidad por la veracidad de los documentos e información que presentó, lo que denota que dicha declaración constituye un compromiso general que asumió ante la entidad, lo cual ha sido vulnerado con la presentación de una vigencia de poder adulterada, para acreditar el cumplimiento de un requisito obligatorio para la admisión de la oferta, establecido en el literal b), del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del capítulo II "Del procedimiento de selección" de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección

3. **El postor no cumple con el documento.** El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)

El postor presenta el anexo 06 de su oferta a folios 97 al 99, el cual no esta conforme a lo requerido en las bases integradas según el capítulo II "Del procedimiento de selección" de la Sección Específica. 2.2. Contenido de las Ofertas, del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", literal g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6). El cual al verificarse el desagregado de partidas, se aprecia lo siguiente:

PARTIDA 02.01.03.04 CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE glb

02.01.03.04	CONSTRUCCIÓN DE FALSO PUENTE	glp
-------------	------------------------------	-----

El postor modifico la partida alterando la unidad de medida requeridas, según el expediente técnico de **Glb a Glp**.

Al respecto, es responsabilidad de cada postor, ser diligente y presentar una oferta clara y congruente, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad, por lo que el hecho, que el postor haya ofertado una unidad de medida diferente al expediente técnico y que este no sea pasible de subsanación tal como se establece en el Artículo 60 del Reglamento, numeral 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación (...), es de entera responsabilidad del postor.

Por los motivos señalados la oferta del postor **CONSORCIO VIAL UNION**, queda como **NO ADMITIDA**

6. **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RESULTADO
1	ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	ADMITIDA
2	ARGOS ASOCIADOS S.A	ADMITIDA

7. **EVALUACION Y PUNTAJE DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento de la LCE y se detalla en el **ANEXO 1** que forma parte de la presente acta.

8. **RESULTADOS DE LA EVALUACION**

De acuerdo a la evaluación realizada, se obtuvo el siguiente orden de prelación:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	105.00
2	ARGOS ASOCIADOS S.A	103.29

9. **CALIFICACION DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica la oferta de los postores según el orden prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada:

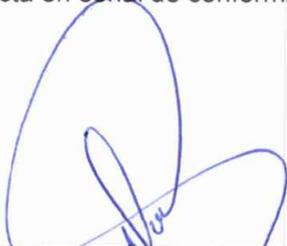
REQUISITOS DE CALIFICACION		ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	ARGOS ASOCIADOS S.A
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA		
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 711,618.50 (SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 SOLES) , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICADA	CALIFICADA

10. ACUERDO ADOPTADO

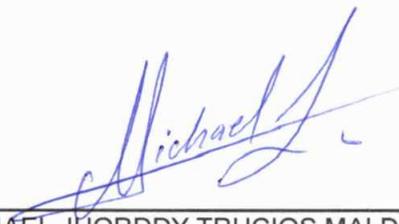
Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado, se concluye lo siguiente.

- PRIMERO:** Se OTORGA, la BUENA PRO al postor **ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C**, por un monto adjudicado de **S/1,400,004.11 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CUATRO CON 11/100 SOLES)**
- SEGUNDO:** Publicar los resultados a través del portal web del SEACE
- TERCERO:** Remitir el expediente de contratación al **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, para su formalización del contrato y su custodia respectiva, después del consentimiento.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 10:30 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad


 PEDRO LUIS CAYCHO GUTIERREZ
 Presidente del Comité de Selección


 ORLANDO CHRISTIAN RIGALDI VICTORIO
 Primer Miembro


 MICHAEL JHORDDY TRUCIOS MALDONADO
 Segundo Miembro

ANEXO 1 - FACTOR DE EVALUACIÓN – AS-SM-3-2024-MDH -1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
DEL IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PA-634: EMP.PA-631 – EMP.PA-631 (GRAMAZU) – SAN JORGE –
ZARAGOZA (PUENTE SAN JORGE) SECTOR DE SAN JORGE, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE OXAPAMPA –
DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2638551

N°	POSTORES	FACTOR DE EVALUACION PRECIO: 100 PUNTOS (PMP)			REMYPE BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA Oi	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA (Om)	PUNTAJE SEGÚN FORMULA			
1	ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	S/1,400,004.11	S/1,400,004.11	100.00	5.00	105.00	1
2	ARGOS ASOCIADOS S.A	S/1,423,237.00	S/1,400,004.11	98.37	4.92	103.29	2

* La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

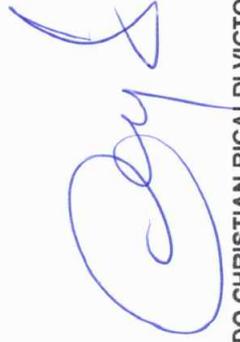
$$P_i = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos



PEDRO LUIS CAYCHO GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



ORLANDO CHRISTIAN RICALDI VICTORIO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ



MICHAEL JHORDDY TRUCIOS MALDONADO
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ